DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**925 DE 2023**
No. De Proceso	CD-ARN-473-2023
CONTRATISTA CEDENTE	**LURYI ESPITIA TABARES**
No. Identificación	C.C. 1.120.574.076
Perfil	**GESTOR DE CIUDADANIA**
Riesgo	TRES – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIA	**MARTHA EUGENIA BARAHONA VEGA**
No. Identificación	C.C. 41.213.037
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la socialización, articulación y difusión de los avances en la implementación de acciones de reconciliación, tejido social, convivencia y desarrollo de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de los lineamientos de la entidad
Fecha de suscripción	31 de marzo de 2023
Registro Presupuestal	No. 259423 del 31 de marzo de 2023
Fecha de inicio de ejecución	3 de abril de 2023 - Aprobación de la Garantía.
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023
Valores honorarios mensuales	$1.582.000

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 925 de 2023**, suscrito entre la **ARN** y **LURYI ESPITIA TABARES,** a favor de **MARTHA EUGENIA BARAHONA VEGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.213.037**, a partir del **29 de agosto de 2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$6.433.467** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.

2) Tres (3) pagos mensuales por el valor de **$1.582.000** pesos moneda corriente, cada uno.

3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La ARN pagará a **LA CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 925 de 2023**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 259423 de 2023**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: LA CONTRATISTA CESIONARIA se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 925 de 2023.**

CLÁUSULA QUINTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación de la **CONTRATISTA CESIONARIA** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **LA CONTRATISTA CESIONARIA** manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 925 de 2023.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica de la cesionaria-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **LA CONTRATISTA CESIONARIA** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 925 de 2023,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Luryi Espitia Tabares
Firmado digitalmente por Luryi Espitia Tabares

LURYI ESPITIA TABARES
C.C. No. 1.120.574.076

Proyectó : Maria Victoria Barbosa Plata- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó : Magda Lucia Muñoz Molano - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó : Juan Pablo Rendon Garcia – Asesor Grupo Gestión Contractual